

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2021-00386.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 192 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Respecto de la solicitud que fuera elevada por el apoderado de la parte actora, obrante en el numeral 20 del cuaderno principal, se advierte que respecto de las medidas cautelares que solicitara se hizo pronunciamiento expreso en auto del 8 de septiembre de 2021, visto en el numeral 19 de dicho cuaderno, en el que se le indicó que previo a resolver al respecto, debería aportar las certificaciones catastrales donde aparezca el avalúo actual de los inmuebles respecto de los cuales se solicita dicha inscripción, a fin de poder tener un parámetro para fijar la caución prevista en el num 2° del art. 580 del C.G.P.; así mismo se le indica, que en auto de esta misma fecha, visto en la carpeta de cautelares, se está señalando la correspondiente caución que debe otorgar.

No obstante y en atención a lo manifestado por el apoderado en el precitado escrito, al indicar que no ha podido visualizar el movimiento y ubicación del proceso, por secretaría verifíquese porque el apoderado no ha podido tener acceso al mismo; advirtiéndose a dicho apoderado que igualmente puede consultar físicamente el proceso, acercándose para el efecto a las instalaciones del juzgado.

(2)

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Carolina Laverde Lopez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495bc5750f89c34a7c359ab9d01d12684c91f07417455beb3886f2446d009760**  
Documento generado en 02/11/2021 04:50:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**